

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2021

L.S.C. No. 1100131100032015-00838

Se **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. LUIS EDUARDO CALDERÓN como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Se **ADVIERTE** al apoderado de la parte actora que no habrá lugar a atender sus pedimientos en consideración que el presente trámite se encuentra terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO a través de providencia del 30 de noviembre de 2020.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **41** HOY **22** DE JULIO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA